



Excma. Diputación Provincial de Guadalajara SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES

Exp. Gestiona: 41/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); aprobado el proyecto de obra y efectuado el replanteo previo, es necesario proceder al inicio del expediente de contratación de la obra de referencia con las siguientes características:

1.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

Clave de la obra:	Municipio/Zona	Denominación obra:
PP.V-2024/20	EL CARDOSO DE LA SIERRA	Pavimentación vías públicas

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Pavimentación con adoquín de Calle Alcalá en Bocígano y Calle Iglesia y Plaza Mayor en Colmenar de la Sierra.

3.- NECESIDAD A SATISFACER:

Se considera necesaria la contratación de la obra de referencia en orden a cumplimentar las determinaciones del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 22 de diciembre de 2023, cuyo objetivo general es la realización de las inversiones necesarias para paliar los déficits de equipamiento e infraestructuras de los municipios, para una mejor prestación cuantitativa y cualitativa de los servicios que le son propios permitiendo una mayor calidad de vida en el medio rural .





Excma. Diputación Provincial de Guadalajara SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES

4.- IMPOSIBILIDAD DE DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES:

El Proyecto de obra referenciado, corresponde a actuaciones de "Pavimentación de calles". Al tratarse de un tramo urbano, se hace necesaria una coordinación y seguridad para la ejecución de los trabajos de pavimentación, se llevarán a cabo las pertinentes demoliciones, movimientos de tierra, redes según el tipo que aplique, nueva pavimentación y encintados si procede y adoquinado. La coordinación y la seguridad vial no permite la división en lotes de estas actuaciones contempladas en el proyecto.

5.- DETERMINACIONES DEL CONTRATO:

Tipo de contrato:	OBRAS (conforme al art. 13 de la LCSP)
- Inpo de contrate.	OBITIO (CONTOUTING AT ALL TO GO IN LOOF)
Procedimiento de contratación:	Procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 de la LCSP), por razón de la cuantía
Código CPV:	45230000
Presupuesto sin IVA	68.181,82
I.V.A.	14.318,18
Presupuesto base de licitación	82.500,00
Valor estimado del contrato:	68.181,82
Plazo de la ejecución de la obra:	9 MESES
Posibilidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato	SI.
Criterios de solvencia	Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
Criterio de adjudicación:	El criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato será el precio. El proyecto contempla unidades de obra definidas con calidad estándar que no precisan medios ni actuaciones excepcionales para su ejecución.
Responsable del contrato/Dirección de obra	IGNACIO J. HERVÁS HERNANDO
Aplicación presupuestaria:	1532 65024- Pavimentación de vías públicas
En hase a la planificación de tra	□ ahaios se estima una ejecución nara el año 2024 de un

En base a la planificación de trabajos se estima una ejecución para el año 2024 de un 100%: **82.500,00** (IVA incluido).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

